



¿Por qué Decisión Niñez?

Decisión Niñez pretende ser una herramienta de ampliación del ejercicio democrático y la práctica ciudadana de las niñeces y adolescencias de la provincia de Buenos Aires. La propuesta se enmarca en los plexos normativos que inaugura en Argentina la adhesión a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, son ejes rectores los principios que emanan de la Ley Nacional N°26.061 de la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su par provincial, la Ley 13.298 de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

A partir de este marco normativo y con la firme convicción de que las niñeces y adolescencias tienen que ser parte de las políticas públicas, el gobierno de la provincia de Buenos Aires a través del Organismo de la Niñez y Adolescencia, dispone un monto de dinero para que chicas y chicos se organicen y propongan como usarlo en pos de mejorar la vida en sus barrios. Es el comienzo de un camino para lograr garantizar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en la Provincia.

La iniciativa es de intervención directa y está dirigida a personas de 8 a 17 años que voluntariamente decidan inscribirse en el programa. De esta forma se propone visibilizar la importancia de construir ciudades y gestiones desde las miradas de ellas y ellos.

“Decisión Niñez” despliega las posibilidades materiales para que se concreten **48 proyectos soñados por niñas y niños**, al tiempo que promueve el fortalecimiento de las relaciones comunitarias para acompañar los procesos y las propuestas que se generen. Asimismo, como toda elección **no todos los proyectos podrán realizarse, sin embargo se creará una base de datos digital y pública con los proyectos de niñas, niños y adolescentes**¹, para que cualquier persona pueda acceder a esa información y conocer las ideas de las niñeces de su comunidad.

El programa busca visibilizar la importancia de que las voces, sueños e ideas de las niñas, niños y adolescentes no sólo se escuchen sino que además tengan centralidad en la gestión de las políticas públicas y programas del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

- **Decisión Niñez** busca conocer la vida de las niñas, los niños y adolescentes contada por ellas y ellos.
- **Decisión Niñez** promueve la problematización de la realidad de las niñas, niños y adolescentes a partir de la construcción de espacios que planteen interrogantes, necesidades y propuestas.
- **Decisión Niñez** propicia la participación real en la cual las niñas, los niños y adolescentes pueden:
 - Opinar sobre la situación de su territorio;
 - Considerar propuestas para los problemas que ven;
 - Promover cambios en el marco de un trabajo colectivo.
- **Decisión Niñez** busca que el derecho a participar contemplado en nuestras normativas no sean sólo palabras sino una práctica social activa y efectiva.

La descentralización que promueve la Ley 13.298 pone en primer plano el accionar de los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos, los Municipios y los Servicios Locales, que serán actores claves para promover el programa y todas las estrategias que

¹ Al momento de escribirse este texto se discuten, en distintos organismos del Estado provincial y en otros ámbitos, los distintos usos del lenguaje inclusivo vinculado con la perspectiva de género y otros debates en torno a la ampliación de derechos e inclusión de las diversidades. En este momento las normas editoriales oficiales proponen mencionar niñas y niños (las femineidades primero) pero no se oponen ni clausuran los debates que incluyen otras denominaciones tales como niñes, niñas, niños y adolescentes.



visibilicen el protagonismo y cuidado de las diferentes participaciones. Asimismo esta gestión confía en las redes comunitarias y las prácticas de muchos movimientos y organizaciones que promueven desde hace años la participación protagónica de las niñas y adolescencias, y especialmente en la importancia del Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos como órgano participativo de la Ley 13.298.

Entendemos que poner en marcha un programa de estas características es un desafío, que llevará mucho tiempo, escucha y reflexión. Vivimos en una sociedad adulto-céntrica que, en general, en sus discursos y en sus prácticas desvaloriza las ideas de las niñas, los niños y adolescentes, por lo que Decisión Niñez viene a sumarse a un cambio estructural y por lo tanto cultural que requiere del compromiso de la Sociedad Civil toda.

Sólo abriendo espacios, escuchando y promoviendo formas nuevas e inclusivas de hacer, será posible la transformación de este mundo y serán las niñas y adolescencias las que promuevan su re-creación.



ETAPAS DEL PROGRAMA

¡Escaneando el Código QR con tu celular
podes escuchar un spot breve sobre las
etapas del programa!



ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1 ETAPA

Convocatoria abierta (hasta el 30 de julio) por formulario de Google o planilla papel. La inscripción **es grupal**.

Se anota el grupo que presentará el proyecto, su integración puede variar en el proceso.

Desde el OPNyA se requiere que cada municipio elija un referente de las áreas de niñez, para coordinar todo lo sucesivo respecto al programa.

2 ETAPA

Se entregan los grupos inscriptos al **servicio zonal** que los comparte a cada municipio.

Entre julio y septiembre se sugiere la realización de encuentros o asambleas presenciales o virtuales en las que las chicas y los chicos puedan pensar y definir el proyecto.

3 ETAPA

Recepción de los proyectos a decisionninez@gmail.com

El municipio lleva a cabo **la asamblea virtual o presencial de elección** de proyectos a nivel municipal.

Se votaran 2 proyectos por municipio que pasan a la elección regional.

5 ETAPA

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

4 ETAPA

Encuentro de los 2 proyectos más votados de cada municipio en los servicios zonales de PyP de derechos. Elección de dos por consenso y sino por votación.



ETAPA 1- Convocatoria (hasta el 30 de julio)

Es deber del Estado garantizar que todas/os las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes les interesa la cuestión pública puedan participar, por eso Decisión Niñez propone una convocatoria amplia y plural.

La convocatoria se realizará a través de un Formulario de Google que será difundido por redes sociales creadas para el programa y además serán promotores de su difusión **los Servicios Zonales, los Servicios Locales, los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos, y las organizaciones comunitarias.**

Se creará **una página de Facebook, una cuenta de Instagram, un mail y una cuenta de Tik Tok de “Decisión Niñez”**. Dichas plataformas están disponibles para el intercambio de información, el encuentro y la consultas que tengan las niñas, niños y adolescentes sobre la elección, asimismo en el caso de tener dificultades con la inscripción en el formulario, podrán hacerlo a través de esos medios.

En el formulario deberán consignar datos como:

Municipio/ Localidad/ si ya lo tuviesen nombre del proyecto/ nombre y apellido de los integrantes/ contacto/ Grupo etario., etc.

A los fines de organizar la participación, se dividieron la inscripción, las propuestas de encuentros y las dinámicas en dos rangos etarios diferentes: de 8 a 12 años por un lado y de 13 a 17 por otro. Los rangos no son terminantes, sin embargo por las vivencias y habilidades desarrolladas en cada momento, desde Decisión Niñez creemos importante que puedan existir espacios de participación diferenciados, porque consideramos que las niñas y niños que tengan menos de 12 años también pueden pensar y promover propuestas.

Sugerencias para las organizaciones e instituciones que se encargan de difundir el programa y realizar la convocatoria:

- Ser lo más INCLUSIVAS posible.
- Ser bien CLARAS respecto a que no se trata de un concurso sino una elección de proyectos.
- Resaltar que por más que un proyecto no resulte elegido será parte de una BASE DE PROYECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la que podrá acceder toda la ciudadanía en cualquier momento.
- En los casos de municipios en los que ya existan ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN deberá



fortalecerse la convocatoria para que sean parte del proceso.

- Los municipios en conjunto con la comunidad serán los encargados de **PROMOVER EL PROGRAMA EN CADA LOCALIDAD.**

ETAPA 2- Entrega de los inscriptos e inscriptas por LOCALIDAD.

Cada **Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia** compartirá al municipio los grupos inscriptos por cada localidad. Queda a consideración de cada territorio cómo acompañar a las niñeces y juventudes en el armado de los proyectos.

En el cuadernillo del Programa encontrarán una guía respecto a los objetivos pretendidos de cada una de esas asambleas, que podrán ser virtuales o presenciales, sin embargo su implementación dependerá de los tiempos de cada una de las localidades. Podrán llevarse a cabo más asambleas en el caso de considerarlo necesario y siempre que se respete la situación sanitaria de cada localidad.

ETAPA 3- Envío de los proyectos y elección municipal.

Antes del 15 de septiembre los proyectos deberán ser enviados por correo electrónico a la casilla del programa decisionninez@gmail.com. En el "ASUNTO" del mail deberán poner: **NOMBRE DEL PROYECTO_MUNICIPIO.**

En el mismo mes, desde cada Servicio Zonal enviarán a los municipios los proyectos entregados y la localidad deberá llevar a cabo la **ASAMBLEA VIRTUAL O PRESENCIAL DE ELECCIÓN DE PROYECTOS.** **IMPORTANTE:** las y los que eligen son las niñas, niños y adolescentes del municipio. **Eligirán dos proyectos que pasarán a la instancia regional.**

-Los resultados deberá entregarlos cada municipio antes del 15 de octubre.

Es importante señalar que en el caso de los proyectos no elegidos se promoverán reuniones con distintos actores institucionales para dar curso, en la medida de lo posible, a los proyectos presentados que no sean elegidos en la Etapa Regional.

ETAPA 4- Elección de los proyectos a financiar.

Los proyectos más votados pasarán al **ENCUENTRO PRESENCIAL O VIRTUAL EN EL SERVICIO ZONAL** donde presentarán las iniciativas y elegirán por consenso 2 (dos) que serán las que obtengan el financiamiento. Ambos proyectos se financiará con \$350.000. En el caso de no llegar a una definición por consenso, se realizará una elección.



ETAPA 5- Implementación de los proyectos.

El responsable de la ejecución e implementación final de los proyectos es el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, siendo a nivel regional los Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos, y a nivel central las diferentes direcciones encargadas de llevar adelante Decisión Niñez, los efectores que deban articular para promover la gestión de los proyectos.

Algunos datos de interés sobre el PROGRAMA

Sobre el proyecto:

- Tiene que estar pensado y armado por USTEDES: chicas y chicos que tengan entre 8 y 17 años.
- Se espera que los proyectos den respuesta o soluciones a problemas colectivos que puedan ayudar a muchas/os otras/os niñas y niños y adolescentes.
- Será necesario que puedan contar y explicar brevemente el proyecto que presentan con un video o un audio.

Sobre los talleres, encuentros, actividades: cada localidad se encarga de organizar los encuentros, los mismos pueden ser presenciales o virtuales lo que dependerá del contexto de cada municipio.

De las mismas puede participar cualquier niña, niño o adolescente que así lo desee (en el caso de sumarse luego de haber completado el formulario, se registrará su nombre en la entrega del proyecto final).

Sobre la elección de los proyectos: Como en toda elección no todos los proyectos van a ganar, pero si todos van a participar y serán ustedes las y los que elijan.

Sobre el financiamiento: ¿Podemos comprar lo que queremos?

Para poder realizar los proyectos deben planificarlos con la suma de \$350.000. Con ese dinero es posible comprar cualquier tipo de elemento que este en el marco de los siguientes ítems:

- Equipamiento o bienes capitales, por ejemplo: cámara de fotos, computadoras, maquinas, etc.
- Insumos o material didáctico, por ejemplo: libros, juegos, juguetes, etc.
- Bienes muebles, por ejemplo: sillas, mesas, bibliotecas, sillones, cocinas, instrumentos musicales, etc.
- Materiales de construcción y mano de obra, por ejemplo: chapas, pintura, membrana, etc.
- Material de difusión, por ejemplo: impresiones, folletería, cartelería, etc.

ACLARACIÓN: Las opciones que figuran en cada ítem son sólo ejemplos, tengan en cuenta que Decisión Niñez invita a tener ideas novedosas que posiblemente incluyen otros elementos que pertenecen a esos ítems. En el caso de pensar ideas cuyos materiales no se encuentren en el marco de los ítems (equipamiento, insumos, bienes muebles, materiales de obra y materiales de difusión) contáctense con el Servicio Zonal y hagan la consulta para saber si es realizable su proyecto.





DOS INSTANCIAS DE ELECCIÓN



INSTANCIA MUNICIPAL

La llevará a cabo cada municipio a través de sus áreas de Niñez .

INSTANCIA ZONAL

La realizará el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de las niñeces y adolescencias.

48 PROYECTOS

elegidos en la Provincia por niñas niños y adolescentes



ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES